

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS INFORMACIÓN
DINÁMICA
(Cartel SPI)
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO
LICITACION Nro. 8 / 2015**

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400)

Sellado para impugnación: Pesos Un Mil (\$ 1.000.-)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 20 de abril del 2015 a las 11.00 horas

Hora tope para presentación de las ofertas: 10.00 horas del día 20 de abril del 2015.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario - Argentina

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS DINÁMICAS (Cartel SPI) las que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexos identificados como I, II y III, que obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.- El número de pantallas a adquirir estará determinado por el presupuesto aprobado para la contratación objeto de este procedimiento en relación a los valores ofertados.-

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46 de la ciudad de Rosario.- También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 065002070100000681707. CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego.- Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15.00 horas del día 17 de abril del 2015.**- Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web www.EMR.gob.ar.- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.-

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las **15.00 Hs del día 17 de abril del 2015.**-

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieran sido emitidas y no recepcionadas por el oferente. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702 , piso 1ro de esta ciudad de Rosario.- En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 domiciliadas en el país. No podrán concurrir las sociedades irregulares o de hecho.-

Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- E) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- F) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el **Artículo 9** del presente pliego y formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de

Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,,aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-.

- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se recibirán **hasta las 10.00 (diez) horas del día 20 de abril del 2015** en el EMR sito en Cafferata 702,1er. piso, oficina 46 , donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las propuestas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 8 / 2015
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES SPI
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la propuesta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.- No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.-

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la

recepción definitiva de los equipos conforme se determina en el presente pliego .

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se expresa a continuación deberá presentarse con la formalidad dispuesta en el artículo precedente y deberá acompañarse en original y duplicado , foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

11.1. Datos de Identificación del Oferente

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

11.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

11.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Artículos 8 y 9 del presente Pliego

11.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas.

11.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Artículo 7.-

11.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes .- En los casos que los oferentes no posean actividad comercial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP

□ Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y provinciales de la Provincia de Santa Fe, si correspondiere, y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de “libre deuda” se admitirá como instrumento de acreditación “estado de cuenta” extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

11.8. Antecedentes

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

11.9. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en los Anexos I , II y III del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria, la que puede ser acompañada simultáneamente con la presentación de propuestas alternativas.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

En la propuesta técnica deberá consignarse plan de instalación propuesto, plazos, dotación de personal y todo otro dato que permita evaluar el mismo.-

11.10. Propuesta económica de la oferta

El oferente deberá cotizar en forma diferenciada el valor unitario de las pantallas tipo gabinete y las de tipo bandera. Dicho valor , deberá comprender todos los componentes y conceptos técnicos referidos a la unidad, IVA incluido siendo el EMR sujeto exento de dicho gravamen.- Deberá tenerse presente lo dispuesto en el Art. 10 del presente pliego para el caso de cotización en moneda extranjera.-

La propuesta económica deberá contener:

a) La cantidad de equipos ofertados por tipo, el costo unitario y total comprensivo de todos los elementos que lo integren.-

b) Costos de instalación y puesta a punto.-

En cada ítem se deberá incluir el importe correspondiente al I.V.A por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

11.11. Equipo de prueba:

El oferente deberá poner a disposición del EMR, a simple requerimiento de este, equipos de iguales características a los ofertados, en carácter de préstamo para la realización de pruebas; el cual será devuelto luego de finalizadas las mismas.

Artículo 12. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 13. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una solución, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la solución, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres conteniendo las ofertas, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la Garantía de la propuesta, procediéndose a su devolución en el mismo acto si se encontraran representantes de la oferente.-

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.-

Artículo 15. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

Artículo 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las ofertas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de la información presentada, así como recabar informes a organismos, instituciones o cualquier otro tipo de entidad respecto al oferente.-Se evaluarán las condiciones de cada oferente, las características técnicas de lo ofertado, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Las áreas técnicas elevarán al Directorio el orden de mérito resultante de la puntuación de las ofertas conforme se determina en Anexo IV del presente Pliego a los fines de la adjudicación si correspondiere.-

Artículo 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las soluciones presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 18 . DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez analizadas las ofertas y elevado el orden de mérito correspondiente el EMR resolverá por acto administrativo adjudicando a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje .

Puntaje Final = Puntaje oferta técnica + Puntaje oferta económica

Total puntaje Oferta técnica : 60 (sesenta) puntos asignados conforme Anexo IV

Total puntaje Oferta Económica : 40 (cuarenta) puntos los que se asignarán conforme Anexo IV

El EMR se reserva la facultad, sin lugar a reclamo de los oferentes, la determinación de la cantidad **de cada tipo** de pantallas ofertadas hasta el límite del presupuesto oficial.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 19 : DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado.-

Artículo 20 : GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario deberá extender garantía de los gabinetes y banderas , de su funcionamiento y de todos y cada uno de sus componentes por un plazo mínimo de **DOCE (12) meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos.- Además el oferente deberá asegurar la provisión de los repuestos del equipo y sus componentes entregados por un plazo igual a la duración (12 meses).-

El oferente deberá tener servicio para reparaciones por defectos de fabricación del equipo o falla de sus componentes dentro de las **SETENTA y DOS (72) horas** hábiles posteriores a la notificación fehaciente de cualquier anomalía de funcionamiento durante todo el plazo de garantía.-

Artículo 21: ORDEN DE PROVISIÒN

El EMR librará la orden de provisión y dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

El EMR se reserva la potestad de emitir órdenes de provisión parciales en cuanto al tipo y cantidad de elementos que conforman el objeto de la presente Licitación.-

Sin perjuicio de la reserva precedente, **la totalidad de los elementos serán entregados en un plazo que no superará los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.-**

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado en el Registro municipal y/o del Ente correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños y perjuicios que su accionar pudiera haber ocasionado.-

Artículo 22: TRIBUTOS Y SELLADOS .-

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos , cualquiera sea su naturaleza , creados o a crearse en virtud del contrato . Extendida la orden de provisión el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 23. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 24 : PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR .El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 25 : OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego .-
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes de provisión
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

Artículo 26. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS EQUIPOS .-

La recepción provisoria se realizará una vez instalados los equipos, lo que deberá realizarse dentro de los **10 (diez) días hábiles** de recibida la orden de provisión o plazo mayor conforme se determine en éstas, no pudiendo superar la entrega total de lo adjudicado el plazo establecido en el Artículo 21 del presente. Se procederá a la recepción provisoria de los equipos detallando en el recibo respectivo, fecha de la misma, cantidad de equipos, número de serie y/o cualquier otro dato que se considere idóneo para la debida identificación de los mismos.

Artículo 27. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: La misma se producirá dentro de los diez (10) días de recepcionadas provisoriamente los equipos , comprobada su

instalación , puesta a punto y correcto funcionamiento .- En esta oportunidad la autoridad designada por el EMR extenderá constancia de recepción definitiva.-

Artículo 28: DE LA FORMA DE PAGO:

Una vez recepcionadas en forma definitiva las pantallas conforme se describe en el Artículo precedente, se procederá al pago de la misma en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada conjuntamente con la constancia de recepción definitiva.-

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago a efectuarse, se retendrá el equivalente al 10 (diez) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta la recepción definitiva y completa de la totalidad de los equipos.-

El EMR se encuentra facultada a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el presente pliego.-

Artículo 29: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

Artículo 30: DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO.-

Se realizará una vez cumplido integralmente el objeto de la Licitación previa deducción de multas impuestas y sumas que correspondieran descontar en virtud de lo dispuesto por el presente Pliego.-

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-GENERALIDADES

El SPI (Sistema de Paradas Inteligentes) existente calcula cada 30 segundos la demora estimada de arribo del primer servicio de todas las líneas afectadas a cada una de las paradas del sistema de transporte de colectivo de pasajeros de la ciudad de Rosario.

Estos datos podrán ser consultados por una aplicación externa que se encargará de direccionarla vía un enlace GPRS/GSM a los carteles SPI a localizar en determinadas paradas.

Los carteles de SPI recibirán cada 30 segundos información actualizada desde el sistema y deberán representarla en una pantalla de LEDS de alto brillo y retomar un acuse de recibo del mensaje al "Sistema de Paradas Inteligentes".

Los carteles SPI deberán ser aptos para trabajar en la vía pública con lo cual deberán contar con las siguientes características:

- Soportar sol directo sobre la pantalla
- Admitir vibración moderada
- Soportar salida sonora la cual debe poder ser accionada mediante un botón antivandálico ubicado al alcance de las personas.
- Trabajar con tensión de línea entre 180Vca y 240Vca.
- Trabajar en dos rangos de temperatura distintos según corresponda:

Rango de temperaturas ambientes entre -5° C y 55°C con dos tipos de gabinetes distintos:

- Gabinete Especial: que evite el sol directo sobre la parte superior y la espalda del gabinete durante las 24 hs.
- Gabinete Común: instalados a la sombra.

Rango de temperaturas ambientes entre -5° C y 43°C con un único tipo de gabinete de chapa con pantalla reflectiva de acero inoxidable brillante.

Con respecto a la alimentación se destaca que dichos carteles deberán poder ser alimentados desde una batería de ácido-plomo sellada de 12 Vcc, 12 A/h, que permitirá que funcione sin alimentación principal durante períodos diarios de hasta 16 hs., separados al menos por 8 hs. de tiempo carga.

Deberán incluir un sistema que permita recargar las baterías de backup del mismo y llevarlas desde una descarga profunda a su máximo estado de carga en un período máximo de 6 hs.

Los Carteles SPI deberán relevar y transmitir periódicamente hacia el Centro de control información sobre su:

- Tensión de alimentación de red,
- Estado de carga de la batería,
- Temperatura interna del gabinete,
- Corriente consumida por los leds, etc,

Estos datos permiten hacer un diagnóstico remoto de fallas de alimentación de red, agotamiento de la batería backup, fallo de más de cinco leds del cartel, etc.

En caso de falla del enlace de comunicaciones entre el cartel SPI y el sistema, los carteles afectados pasaran a reportar una leyenda fija predeterminada, evitando mal informar a los usuarios con datos desactualizados en más de un minuto.

Los carteles de SPI, además de representar la información actualizada de los arribos, podrán representar de manera continua o alternada la hora y fecha actual, leyendas fijas o mensajes enviados desde el centro de control.

Los carteles de SPI deberán poder agruparse entre sí de diferentes maneras para satisfacer diferentes necesidades de uso, tales como: i) replicar la misma información en carteles instalados a cierta distancia entre sí o apuntando en direcciones opuestas; ii) presentar informaciones de diferentes líneas de carteles contiguos o iii) intercalar información de arribo con mensajería, fecha y hora, etc.

2.- ESPECIFICACIONES CARTEL SPI

1 Placa industrial con un rango de operación de -30°C a 85°C o probada experiencia en paradas inteligentes y salida sonora.
2 Tecnología pantalla: LEDS rojos alta eficiencia ovals de 5mm, 100° Visibilidad horizontal, 40° visibilidad vertical, 1200 mCd @20mA,570mCd nominal de trabajo.
3 Velocidad de actualización de la información en pantalla: Cada 30"
4 Protocolo de comunicación: Proprietario, con confirmación de recepción de cada paquete y política de reintentos
5 Efectos de representación en pantalla: a) Barrido de leyenda de derecha a izquierda, b) Barrido de leyenda de derecha a izquierda con detención y aumento de brillo y c) leyenda estática centrada, etc.
6 Tamaño total del cartel, con su base de chapa, sin gabinete: Aproximadamente 150 mm de alto x 900mm de ancho x 70 mm de profundidad
7 Alimentación principal: Red eléctrica entre 180 Vca y 240 Vca
8 Alimentación secundaria: Batería de ácido sellada (SLA) de 12Vcc y capacidad de carga entre 7a/h a 12 a/h, dependiendo de la autonomía deseada
9 Cargador de batería: Inteligente, carga rápida de aproximadamente 1,4 a/h, tensión flotante de mantenimiento de 14 Vcc
10 Temperatura ambiente de trabajo con equipo a la sombra o con diseño de gabinete que incluya un techo separado 10 cm del cuerpo del gabinete y que exceda en voladizo su parte posterior en al menos 20 cm: -5°C a 55°C
11 Temperatura ambiente de trabajo con gabinete estanco con pantalla reflectiva de acero inoxidable brillante: -5°C a 43°C
12 Soportar salida sonora la cual debe poder ser accionada mediante un botón antivandálico ubicado al alcance del público.
13 Capacidad de representar en cada cartel datos de llegada del primer servicio de hasta 8 líneas de colectivos.

3. ESPECIFICACIONES MODEM DEL CARTEL SPI

1 Medio de comunicación: Enlace de datos digital vía MODEM GSM/GPRS cuatribanda
2 Velocidad de actualización de la información en pantalla: Cada 30"
3 Protocolo de comunicación: Proprietario, con confirmación de recepción de cada paquete y política de reintentos

4. ESPECIFICACIONES PANTALLA DEL CARTEL SPI

1 Tecnología pantalla: LEDS rojos alta eficiencia ovals de 5mm 120° Visibilidad horizontal, 40° visibilidad vertical, 1000 mCd @20mA
2 Tamaño de la zona activa: 65mm de alto x 830mm de largo
3 Cantidad de LEDS de la zona activa: 560 (7 filas x 80 columnas)
4 Cantidad de caracteres de la zona activa: 14
5 Color de la superficie de base de los LEDS (panel frontal del PCB): Negro mate
6 Consumo de pantalla de LEDS: Inferior a los 200mA @ 12,8Vcc con 200 LEDS encendidos 'simultáneamente'.

ANEXO II
DEL GABINETE y BANDERA

**1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL GABINETE PARA CARTEL SPI
(PORTA LED)**

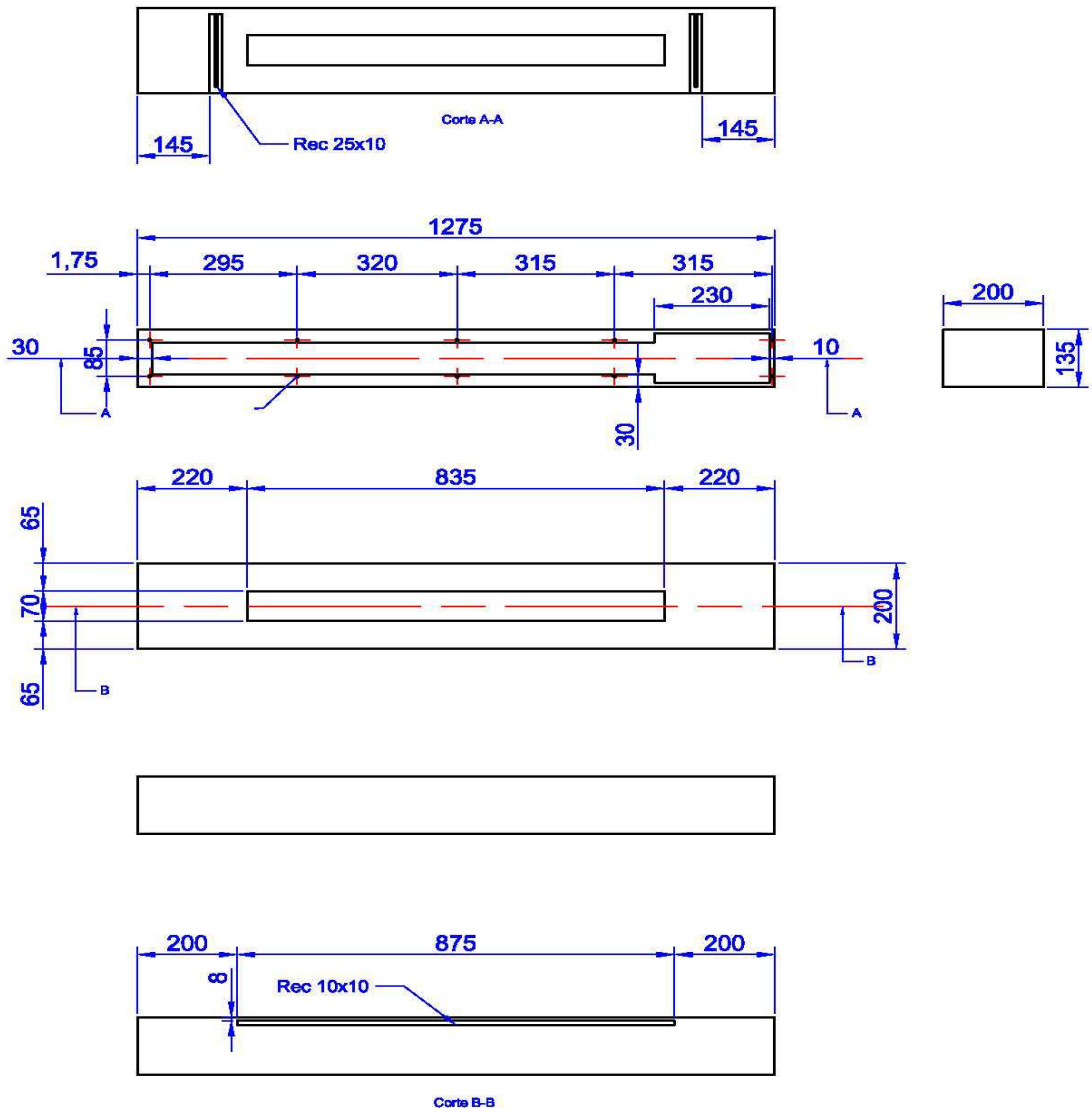
El gabinete deberá tener espacio interno para contener un cartel de LEDS montado sobre una bandeja de chapa de aproximadamente 150 mm de alto x 900 mm de ancho x 70 mm de profundidad.

El montaje de la bandeja de chapa del cartel se realizará mediante 4 tornillos con tuerca y arandela de seguridad montados en las perforaciones ovales de las orejas laterales de montaje de dicha bandeja.


El gabinete tendrá una ventana frontal dimensionada para permitir la adecuada visualización de la zona activa del cartel del LEDS desde distintos ángulos. Dicha ventana estará cerrada en forma hermética con un vidrio. El gabinete deberá ser construido en chapa de hierro y deberá tener su parte superior y lateral posterior cubierta con una pantalla reflectiva consistente en una chapa de acero inoxidable brillante (no esmerilado) de entre 0,4 y 1 mm de espesor. Dicha chapa deberá estar adherida en toda su superficie al cuerpo principal del gabinete mediante un adhesivo resistente a altas temperaturas (100° C mínimo).

El gabinete llevará un ploteado a cargo del adjudicatario cuyo diseño será provisto por el EMR.

Se adjunta diseño en plano Nro. 00-002.-



Chapa n° 16 1,60 mm

 ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO	ANEXO II	
	PORTA LED	Plano N° 00-002

2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRUCTURA DE SOSTEN DEL CARTEL SPI (BANDERA).

La estructura de cartel (bandera), deberá ser provista en las ubicaciones donde no haya posibilidad de colocación del cartel (gabinete) sobre una pantalla de refugio.

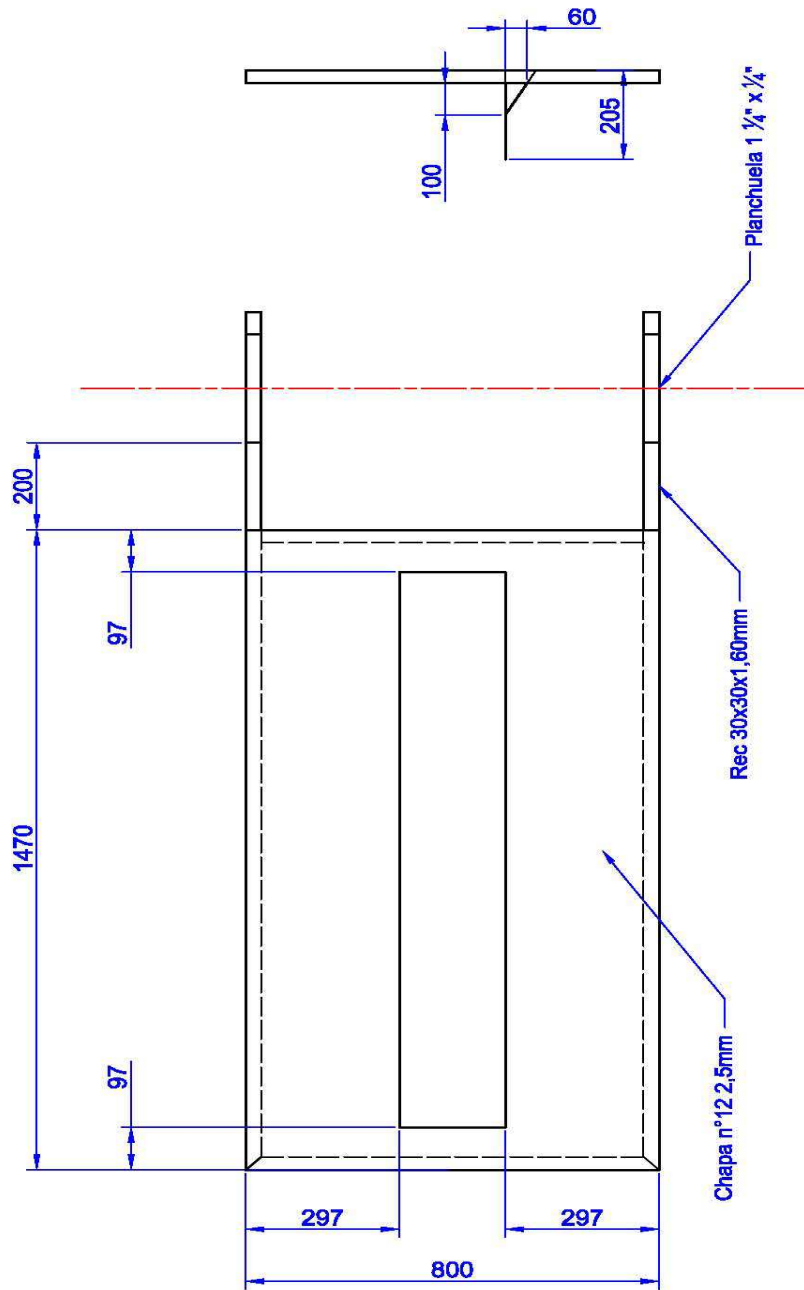
En estos casos la instalación deberá realizarse sobre columnas y en caso de no existir o no poder utilizarse la misma se deberá proveer de estructura de sostén (bandera).

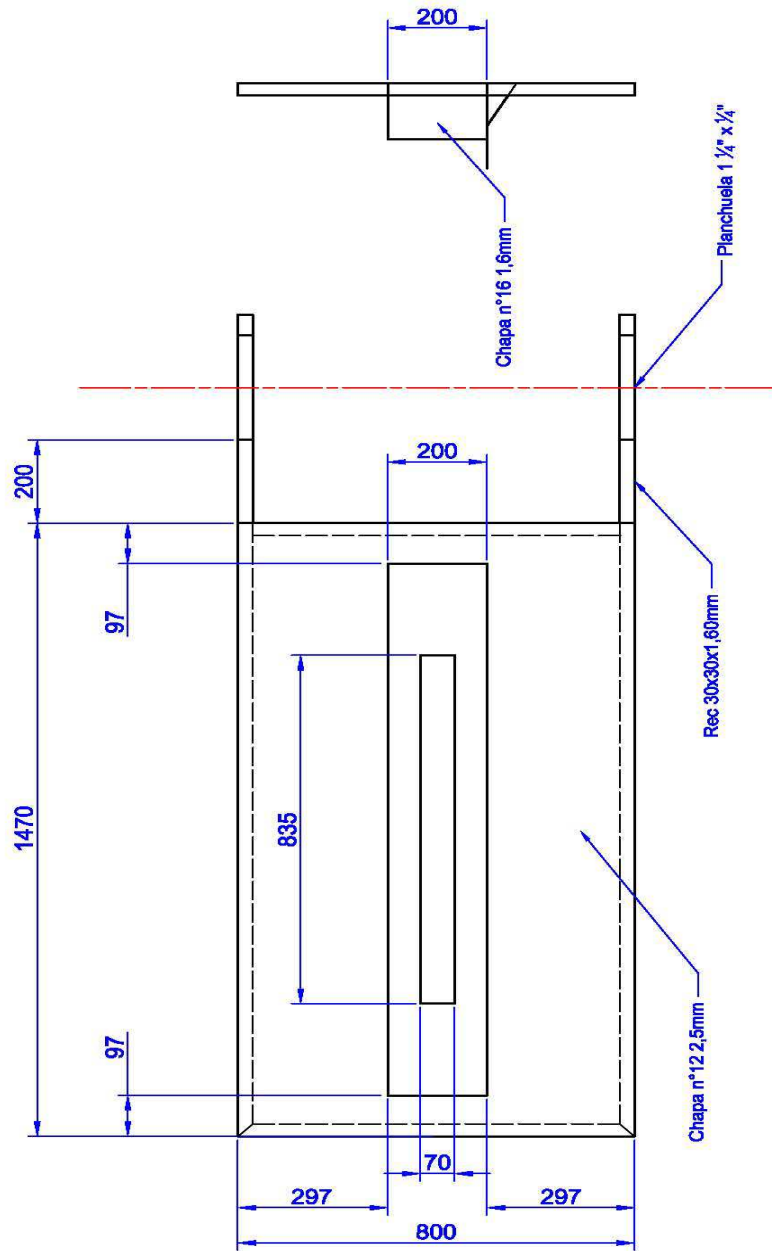
Asimismo se deberá solicitar autorización previa para su colocación sobre columnas de alumbrado público y en el caso de no existir columna de alumbrado público o cuando no cumpla los requerimientos necesarios para sostener las pantallas SPI, el adjudicatario deberá proveer de una columna para su colocación la que deberá reunir las mismas características físicas y técnicas que las de alumbrado público y una altura aproximada de 3.00 mts.


Cuando la colocación conforme las especificaciones señaladas requiera de rotura o cualquier modificación en aceras o bienes de dominio público, el adjudicatario se encuentra obligado a tramitar en forma previa las autorizaciones pertinentes por ante las reparticiones públicas correspondientes.

Se destaca que las banderas llevarán un ploteado a cargo del adjudicatario cuyo diseño será provisto por el EMR.

A continuación se adjunta diseño en plano Nro. 00-003 correspondiente a la Bandera y plano Nro. 00-001 correspondiente al conjunto de Bandera y Portaled.-





 ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO	ANEXO II	
	CONJUNTO DE BANDERA Y PORTA LED	Plano N° 00-001

ANEXO III

GARANTIA Y PROVISION DE REPUESTOS

En caso de ser necesario el proveedor deberá realizar un mantenimiento correctivo sin cargo durante los 12 meses que dure la garantía del equipamiento provisto, así como también asegurar, una vez finalizada la misma, provisión de repuestos necesarios por el mismo período.

ANEXO IV
TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION

Anexo I				
Cumplimiento de Requisitos Funcionales				10
	Cartel SPI			6
	MODEM			2
	Pantalla			2
Anexo II				
Del Gabinete y la Bandera				15
	Del gabinete			5
	De la Bandera			10
Anexo III				
De la entrega de los equipos, instalación y puesta a punto				20
	Plazo de colocación y puesta a punto			15
	Personal afectado y distribución de tareas			5
Anexo IV				
Garantías				15
	de los equipos			5
	de asistencia técnica			5
	De provisión de repuestos			5
Total				60

La oferta económica será puntuada hasta un máximo de 40 puntos, asignándose el mayor puntaje a la oferta más económica siendo el puntaje a asignar a las demás establecido proporcionalmente a la mejor oferta.-